

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 249 Octubre 24 de 2002

Por el cual se complementa el acuerdo No. 105 del Consejo Nacional de Operación.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No 177 del 29 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el acuerdo No. 105 del CNO determinó, en su artículo Primero, que *"Antes del 31 de diciembre del 2002, todos los embalses del sistema deberán haber realizado pruebas de batimetría. Dichas pruebas no podrán tener en esa fecha una antigüedad superior a los 7 años"*.
- 2.- Que el CNO tiene como función principal acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del sistema interconectado nacional sea segura, confiable y económica, y ser el órgano ejecutor del reglamento de operación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994.
- 3.- Que la medición del embalse agregado nacional es necesaria para determinar la reserva energética del país y garantizar así la continuidad en la prestación del servicio en condiciones de calidad y eficiencia.
- 4.- Que los Acuerdos del CNO son de obligatorio cumplimiento por parte de los agentes.

Consejo Nacional de Operación CNO

ACUERDA:

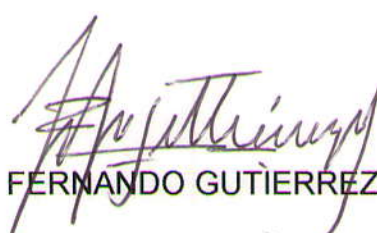
PRIMERO: Adoptar la "restitución cartográfica original" como primera medición batimétrica de los embalses nuevos.

SEGUNDO: La frecuencia de actualización de mediciones batimétricas para todos los embalses deberá ser de siete (7) años, contados a partir de la fecha de realización de la última batimetría. Los embalses nuevos deberán realizar su primera batimetría dentro de los primeros siete (7) años contados a partir de la fecha de entrada en operación comercial de la planta asociada con dicho embalse.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

El Secretario

10

FERNANDO GUTIERREZ


ALBERTO OLARTE A.